

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter urgente será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.—Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO**

CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Adjudicación del contrato de reforestación de la Sierra de Noez y Cabeza del Gato

Decreto 110 de 2012

Por la señora Gerente del Consorcio se detectó la necesidad y conveniencia de la contratación de las obras consistente en realizar la repoblación de una superficie de 50 hectáreas en el monte «Sierra de Noez y Cabeza del Gato» propiedad del Ayuntamiento de Noez y Consorciado con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con número de Elenco TO-308, al objeto de dar cumplimiento a las medidas de forestación exigidas en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto de Construcción del Nuevo Centro de Tratamiento de Residuos, encaminadas a compensar la pérdida de suelo de encinar.

Aprobado el proyecto de obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, circunstancias que quedan acreditadas en el expediente de contratación, dada la característica de la obra y considerado como el procedimiento más adecuado para llevar a cabo su ejecución el procedimiento negociado sin publicidad, con fecha 27 de agosto de 2012 y Decreto 90 de 2012 se aprueban el pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas, el expediente de contratación y el gasto correspondiente, acordando, por último, la apertura de la adjudicación.

Con fecha 28 de agosto de 2012 se invitó a participar en este procedimiento a las siguientes empresas: Brote Medioambiental, S.L., Servicios Forestales Sierra de Paz, S.L. y Trabajos Forestales Montes de Toledo, S.L.

Finalizado el plazo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresa Trabajos Forestales Montes de Toledo, S.L., comunica la imposibilidad de concurrir al procedimiento de contratación, presentándose la correspondiente oferta por las siguientes empresas:

- 1.—Brote Medioambiental, S.L.
- 2.—Servicios Forestales Sierra de Paz, S.L.

Examinada la documentación técnica presentada por las empresas licitadoras, de conformidad con los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos de condiciones la Gerencia

del Consorcio concluye que la mercantil Servicios Forestales Sierra de Paz, S.L., es la mejor oferta tanto desde el punto de vista económico como técnico por los siguientes motivos: oferta un menor precio; presenta un informe detallado y concreto de los trabajos a realizar; detalla los recursos personales y materiales adscritos a la ejecución directa de los trabajos objeto del contrato; aporta referencias concretas y acreditadas sobre trabajos desarrollados de características similares y presenta mejoras adicionales.

Con fecha 15 de octubre, tras la correspondiente negociación, se requirió a la empresa Servicios Forestales Sierra de Paz, S.L., licitador que presentó la oferta más ventajosa para que constituyera la garantía definitiva, por tener acreditado en la documentación justificativa el hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de disponer de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 16 de octubre, el candidato Servicios Forestales Sierra de Paz, S.L., constituyó garantía definitiva por importe de 6.003,70 euros.

Visto que con fecha 27 de agosto, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna y se emitió informe de fiscalización del expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3 de 2011, de 14 de noviembre,

Resuelvo

Primero.—Adjudicar a la empresa Servicios Forestales Sierra de Paz, S.L., el contrato de la ejecución de los trabajos de repoblación forestal de 50 hectáreas del monte «Sierra de Noez y Cabeza del Gato», concretamente en la parcela número 137 del polígono número 1, sito en el término municipal de Noez (Toledo), propiedad del Ayuntamiento de Noez y Consorciado con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con número de Elenco TO-3086, por importe de 120.074,00 euros y 12.007,40 euros de IVA, por ser la oferta más ventajosa.

Segundo.—Aprobar el gasto correspondiente a la ejecución de las obras de reforestación de 50 hectáreas en el monte «Sierra de Noez y Cabeza del Gato», por importe de 120.074,00 euros y 12.007,40 euros de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 162/227.16.-Otros contratos prestación de servicios en el presupuesto vigente para este Consorcio.

Tercero.—Una vez realizada la ejecución de la obra, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

Cuarto.—Notificar a la empresa Servicios Forestales Sierra de Paz, S.L., adjudicatario del contrato, el presente Decreto y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en las dependencias del Consorcio el 22 de octubre de 2012, a las 10,30 horas.

Quinto.—Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

Sexto.—Publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente resolución.

Séptimo.—Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su aprobación por el Consorcio previo informe del señor Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de comprobación de replanteo e inicio de la obra.

Octavo.—Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3 de 2011, de 14 de noviembre.

Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, del Procedimiento Administrativo Común. Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta.

De no interponerse el anterior recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este Decreto, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29 de 1998.

No obstante podrá interponerse cualquier otro que considere procedente en Derecho.

Lo manda y firma el señor Presidente del Consorcio, de lo que, como Secretario, doy fe.

Toledo 16 de octubre de 2012.—El Secretario, Juan Manuel Granados Fernández de Arévalo.

N.º I.-8536

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

SECRETARÍA GENERAL

Resolución de 3 de octubre de 2012 de la Secretaría General por la que se resuelve la información pública del proyecto: Remodelación de la intersección de la carretera CM-5100 en el p.k. 3 en Talavera de la Reina (Toledo). Expediente: CR-TO-11-295

Mediante resolución de 17 de febrero de 2012 de la Secretaría General, publicada en el D.O.C.M. de 7 de marzo de 2012 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de 13 de marzo de 2012, se ordenó la publicación del proyecto citado a efectos de iniciar el periodo de información pública adicional en materia de expropiaciones, a fin de que los titulares afectados pudieran solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimasen oportunas.

Visto el expediente de referencia y considerando,

Primero.—Que se ha dado cumplimiento al trámite de información pública preceptuado en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Segundo.—Que conforme a dicho trámite y a la vista de las alegaciones presentadas,

Acuerdo:

Resolver el expediente de información pública del proyecto del encabezado, que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con la descripción material de los mismos en planos de planta y parcelario.

Toledo 3 de octubre de 2012.—La Secretaria General, Soledad de Frutos del Valle.

N.º I.-8254

CONSEJERÍA DE FOMENTO

SERVICIOS PERIFÉRICOS

Resolución de 3 de octubre de 2012 de los Servicios Periféricos de Fomento de Toledo, sobre declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica. Referencia: E-18248 corresponde I

A los efectos previstos con lo establecido en el Decreto 80 de 2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 125 de 2011, de 7 de julio de 2011, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Fomento.

La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 54 de 1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 80 de 2007, de 19 de junio de 2007, por el que regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Visto el expediente incoado por estos Servicios Periféricos, para declaración de utilidad pública de la siguiente instalación: Referencia: E-18248 corresponde I.

Titular: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Situación: Términos municipales de Villaminaya, Nambroca y Chueca (Toledo).

Características: Línea aérea media tensión (20 kv) 3.857 mts.

Finalidad: Mejora calidad de suministro.

Cumplidos los trámites reglamentarios, estos Servicios Periféricos han resuelto:

Declarar la utilidad pública para la instalación de referencia.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 114 y sucesivos de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo 3 de octubre de 2012.—La Coordinadora Provincial, Ana Isabel Corroto Rioja.

N.º I.-8255

CONSEJERÍA DE FOMENTO

SERVICIOS PERIFÉRICOS

Resolución de 28 de septiembre de 2012 de los Servicios Periféricos de Fomento de Toledo, sobre declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica. Referencia: E-18325 corresponde I

A los efectos previstos con lo establecido en el Decreto 80 de 2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 125 de 2011, de 7 de julio de 2011, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Fomento.

La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 54 de 1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 80 de 2007, de 19 de junio de 2007, por el que regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Visto el expediente incoado por estos Servicios Periféricos, para declaración de utilidad pública de la siguiente instalación: